

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**



**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No 100-02-02-01-0017-2023**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 100-02-02-01-0013-2023  
REGLAMENTARIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A)  
GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE  
URABÁ - CORPOURABA, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE  
2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”.**

El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá CORPOURABA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27 literal j y 28 de la Ley 99 de 1993, el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 68 y siguientes de los Estatutos de la Corporación adoptado mediante Acuerdo 200-02-01-01-0001-2023 del 27 de febrero de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 100-02-02-01-0013-2023 se reglamentó el procedimiento para la elección del director(a) general de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - Corpouraba, para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027” y en su artículo décimo tercero se adoptó el cronograma para el desarrollo de dicho procedimiento, estableciendo que las pruebas de conocimiento y aptitudes, regladas en su artículo décimo cuarto, se practicarían el día 14 de octubre del 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo décimo tercero Ibidem, para la práctica de las pruebas de conocimiento y aptitudes en referencia, la administración debía adelantar los procesos contractuales a que hubiera lugar, para la selección de la institución educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional con altos niveles de calidad, la que debería cumplir con los lineamientos señalados en el Acuerdo 100-02-02-01-0013-2023.

Que, en cumplimiento de lo anterior, de acuerdo con lo informado al Consejo Directivo, la administración adelantó el correspondiente proceso precontractual y contractual, aceptando la oferta presentada por la Institución de Educación Superior “Politécnico Jaime Isaza Cadavid”, quedando pendiente a fecha 9 de octubre del año en curso, la aceptación del contrato por parte de la entidad educativa en mención.

Que con fecha 10 de octubre de 2023, radicado No. 5672 de 2023 – hora: 14:05, se recibió comunicación de la Institución de Educación Superior “Politécnico Jaime Isaza Cadavid”, en la cual se manifiesta que:

**Por medio del cual se modifica el Acuerdo 100-02-02-01-0013-2023 reglamentario del procedimiento para la elección del director (a) general de la corporación para el desarrollo sostenible de Urabá - CORPOURABA, para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027”.**

“(...)

*Así entonces, la idoneidad y capacidad en términos de infraestructura de la Institución para adelantar el diseño y práctica de las pruebas de conocimiento y aptitudes dentro del proceso de elección del director general de CORPOURABA, se encuentra plenamente calificada. No obstante, a partir de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de CORPOURABÁ, se ha recibido un embate de agresiones y manifestaciones que hacen referencia a presuntas irregularidades en el desarrollo del concurso ampliamente aludido, en las cuales, se vincula expresamente el nombre de la Institución y que han traído consigo amenazas explícitas en contra de la integridad de la institución y su rector, mismas que también pueden redundar en una posible afectar de los funcionarios de la IES.*

(...)

*En virtud de lo argüido y en aras de salvaguardar la imagen institucional, los intereses públicos y los principios de la función administrativa que le son aplicables a las entidades del Estado, la seguridad de sus colaboradores y cuerpo directivo, además, si las amenazas llegaren alcanzar al equipo técnico que estructura el proyecto lo cual haría inviable la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el Comité Orientador de Extensión de la Institución, en sesión del 10 de octubre del 2023, determinó que no se realizará la aceptación de la contratación derivada de la convocatoria pública de mínima cuantía MC-200-13-03-01-0067-2023, toda vez, que no se encuentran dadas las condiciones óptimas para su ejecución, que resultaría en un desgaste administrativo, menoscabo de los recursos públicos y la posible afectación del buen nombre del cual hoy goza el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.*

*De esta manera, se llevara la decisión al SECOP II y el presente escrito como anexo”.*

Que de conformidad con la decisión tomada por la Institución Universitaria “Politécnico Jaime Isaza Cadavid”, en este momento no se cuenta con una entidad que pueda adelantar y aplicar las pruebas de conocimiento y aptitudes programada para el sábado 14 de octubre del año en curso, razón por la cual se hace necesario suspender la práctica de dichas prueba hasta nuevo aviso, de conformidad con la modificación que del cronograma deba realizarse para continuar con el procedimiento de elección del director(a) general de Corpouraba para el período institucional 2024-2027

Que, de conformidad con lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender hasta nuevo aviso la práctica de las pruebas de conocimiento y aptitudes que de acuerdo con el cronograma adoptado en virtud del artículo tercero del Acuerdo 100-02-02-01-0013-2023 reglamentario del procedimiento para la elección del director (a) general de la Corpouraba para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, estaba programada para realizarse el sábado 14 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender provisionalmente las demás actividades previstas en el cronograma adoptado en el artículo tercero del Acuerdo 100-02-02-01-0013-2023 reglamentario del procedimiento para la elección del director (a) general de Corpouraba

*Q*  
*1*

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 100-02-02-01-0013-2023 reglamentario del procedimiento para la elección del director (a) general de la corporación para el desarrollo sostenible de Urabá - CORPOURABA, para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027”.

para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, hasta tanto el consejo directivo realice el ajuste correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo deberá ser publicado en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, en el link denominado: Elección Director (a) General periodo 2024-2027, y en las redes de la Corporación.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Apartado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS**  
Presidente Consejo Directivo

  
**JULIANA CHICA LONDOÑO**  
Secretaría Consejo Directivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Sanclemente		12/10/2023
Revisó	Juliana Chica Londoño		12/10/2023
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma